



GOBIERNO REGIONAL DE APURÍMAC GOBERNACIÓN REGIONAL



"Año de la Unidad, la Paz y el Desarrollo"

RESOLUCION EJECUTIVA REGIONAL N° 463 -2023-GR. APURÍMAC/GR.

Abancay, 04 DIC. 2023

VISTOS:

El proveído de Gerencia General Regional N° 4634-2023. de fecha 21 de junio del 2023; Informe N° 727-2023-GRAP/07.01/D.R.ADM/OF.RR. HH, de fecha 19 de junio del 2023; y, demás documentos que forman parte integrante de la presente resolución, y demás documentos que forman parte integrante de la presente resolución, y;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con el artículo 191 de la constitución Política del Perú, en concordancia con el artículo 2 de la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y sus leyes modificatorias, reconoce a los Gobiernos Regionales, su autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, conforme al literal c) del Artículo 21° de la Ley N° 27867; Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y sus leyes modificatorias; el Gobernador Regional del Gobierno Regional de Apurímac, tiene la atribución de: designar y cesar al Gerente General Regional y a los Gerentes Regionales, así como nombrar y cesar a los funcionarios y directivos públicos de confianza, cumpliendo con los requisitos previamente establecidos en la normativa vigente y en los documentos de gestión interna que regulan el perfil de cada puesto;

Que, mediante Decreto Supremo N° 053-2022-PCM, que aprueba el Reglamento de la Ley N° 31419 Ley que establece disposiciones para garantizar la idoneidad en el acceso y ejercicio de la función pública de funcionarios y directivos de libre designación y remoción;

Que, mediante Informe N°727-2023-GRAP/DRA/OF.RR. HH-E, de fecha 19 de junio del 2023, el Jefe de la Oficina de Recursos Humanos y Escalafón, solicita modificar la Resolución Ejecutiva Regional N° 047-2023-GR. APURIMAC/GR, Resolución Ejecutiva Regional N° 093-2023-GR. APURIMAC/GR, Resolución Gerencial Regional N° 141-2023-GR. APURIMAC/GG, incorporando el nivel Remunerativo, y código AIRHSP de plaza;

Que, mediante Credencial de fecha 29 de noviembre del 2022, emitida por el Jurado Electoral Especial de Abancay, se reconoce como Gobernador del Gobierno Regional de Apurímac, periodo de Gobierno Regional 2023-2026 al ciudadano Percy Godoy Medina, con todas las facultades que para cuyo efecto le confiere la Ley N° 27867- Ley Orgánica de Gobiernos Regionales;

Por las consideraciones expuestas y en uso de sus atribuciones conferidas por el Artículo 21° de la Ley N° 27867 "Ley Orgánica de Gobiernos Regionales" y sus leyes modificatorias, Ley N° 30305, Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. – INCORPORAR, en el Artículo Segundo de la Resolución Ejecutiva Regional N° 047-2023-GR. APURIMAC/GR, de fecha 20 de enero del 2023, emitida por la Gobernador Regional del Gobierno Regional de Apurímac, conforme a los siguientes términos:





GOBIERNO REGIONAL DE APURÍMAC GOBERNACIÓN REGIONAL

463



“Año de la Unidad, la Paz y el Desarrollo”

DICE:

ARTÍCULO SEGUNDO. - DESIGNAR, a la LIC. DIANA CUARESMA FUENTES, identificada con DNI N° 44810241, en el cargo de confianza, Director Regional Sectorial de Comercio Exterior y Turismo del Gobierno Regional de Apurímac, con las facultades y responsabilidades de Ley. Acción Administrativa que se ejecutara a partir de la fecha y en tanto vea conveniente la autoridad.

DEBE DECIR:

ARTÍCULO SEGUNDO. - DESIGNAR, a la LIC. DIANA CUARESMA FUENTES, identificada con DNI N° 44810241, en el cargo de confianza, Director Regional Sectorial de Comercio Exterior y Turismo con Nivel Remunerativo F-5, con código de plaza AIRHSP N° 0003, del Gobierno Regional de Apurímac, con las facultades y responsabilidades de Ley. Acción Administrativa que se ejecutara a partir de la fecha y en tanto vea conveniente la autoridad.

ARTÍCULO SEGUNDO. – INCORPORAR, en el Artículo Primero de la Resolución Ejecutiva Regional N° 093-2023-GR. APURIMAC/GR, de fecha 10 de febrero del 2023, emitida por la Gobernador Regional del Gobierno Regional de Apurímac, conforme a los siguientes términos:

DICE:

ARTÍCULO PRIMERO. - DESIGNAR, a la MAG. SANDRA RIVAS MEDINA, identificado con DNI N° 31183494, en el Cargo de DIRECTORA DE LA ALDEA INFANTIL “VIRGEN DEL ROSARIO DE ABANCAY” DEL GOBIERNO REGIONAL DE APURÍMAC; con las facultades y responsabilidades de Ley. Acción administrativa que se ejecuta a partir de la fecha y en tanto vea conveniente la autoridad.

DEBE DECIR:

ARTÍCULO PRIMERO. - DESIGNAR, a la MAG. SANDRA RIVAS MEDINA, identificado con DNI N° 31183494, en el Cargo de DIRECTORA DE LA ALDEA INFANTIL “VIRGEN DEL ROSARIO DE ABANCAY” CON EL NIVEL REMUNERATIVO F-3, Con código de plaza AIRSHP N° 0013, del GOBIERNO REGIONAL DE APURÍMAC; con las facultades y responsabilidades de Ley. Acción administrativa que se ejecuta a partir de la fecha y en tanto vea conveniente la autoridad.

ARTÍCULO TERCERO. - NOTIFICAR, la presente resolución al interesado, de acuerdo, a lo prescrito por el Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444; asimismo, poner de conocimiento a la Gerencia General, Dirección Regional de Comercio Exterior y Turismo, Aldea Infantil “Virgen del Rosario de Abancay”, Secretaría General y demás sistemas administrativos del Gobierno Regional de Apurímac, para su conocimiento y fines de Ley.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE



PERCY GODOY MEDINA
GOBERNADOR REGIONAL
GOBIERNO REGIONAL DE APURÍMAC

